JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., doce (12) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo Rad. No. 110014003032**19970503800**.

De conformidad a la solicitud que antecede, y ante la imposibilidad de hallar el expediente en el cual se ordenó la medida cautelar que se pretende levantar, en aplicación del numeral 10 del artículo 597 del C.G.P., ordenar a secretaría fijar un aviso, por el término de veinte (20) días, en el cual deben señalarse los datos del proceso, las partes y la medida cautelar que se pretende levantar, con el fin de que en dicho plazo los interesados ejerzan sus derechos y se manifiesten al respecto.

Cumplido el citado termino, ingresar el expediente para resolver lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 119, hoy 13 de OCTUBRE de 2022.

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:
Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

lm

Código de verificación: **eeb92c65399435f7db9388fbb16ef36d0f655441a913ffe996d3899c13f2f4db**

Documento generado en 11/10/2022 08:21:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica